

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 4.449/2022

Título: ANUNCIO CONCESIÓN DE AYUDAS AL DEPORTE DE COMPETICIÓN OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA DURANTE EL EJERCICIO 2022.

BDNS (Identif.) 659509

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/659509>)

Por medio del presente anuncio se hace público el extracto de la convocatoria de ayudas a deportistas profesionales, semiprofesionales o federados de Añora para el año 2022.

Expediente Administrativo: Gex-3525/2022.

Código de BDNS: 659509.

-Regulación: La presente convocatoria se rige por las Bases de la convocatoria de ayudas a deportistas profesionales, semiprofesionales o federados de Añora para el año 2022 aprobadas por Resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de noviembre de 2022, y que están publicadas en la Sede Electrónica de la Web municipal del Ayuntamiento de Añora, Tablón de Edictos, al que puede acceder en la siguiente dirección: <https://www.anora.es/anora/tablon-de-edictos>

-Finalidad de la convocatoria: La finalidad de la presente convocatoria es la promoción del deporte profesional, semiprofesional o federado al objeto de estimular la práctica deportiva de toda la población.

-Crédito presupuestario: Las ayudas concedidas en esta convocatoria se imputarán a la partida del Presupuesto de Gastos nº 3400-48200, con una consignación de 2.000,00 euros.

-Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, las personas físicas en las que concurran los requisitos establecidos en el apartado siguiente.

2. Los requisitos para ser beneficiario son:

a) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

b) Tener carácter de deportista profesional, semiprofesional o federado y haber participado en competiciones oficiales durante el año 2022, excluidas las personas deportistas que participen en modalidades deportivas de práctica colectiva o por equipos.

c) Llevar residiendo en Añora y estar empadronados al menos durante los tres años anteriores a la fecha de la convocatoria residentes en Añora.

-Presentación de solicitudes. Plazo y documentación:

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía, se presentarán conforme al modelo que recoge el Anexo I y se solicitarán dentro del plazo de 15 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria.

Para la solicitud de ayudas, los interesados deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud, en modelo oficial, expedido por este Ayuntamiento, debidamente cumplimentado. (Anexo I)

b) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y también del representante legal, en caso de no coincidir por ser menor de edad el deportista.

c) Fotocopia compulsada del carné o licencia de la Federación correspondiente.

d) Currículum deportivo, acompañado de certificados o documentos probatorios de su vida como deportista durante la temporada 2021-2022; informes o listados de la Federación o Entidad deportiva correspondiente, donde aparezcan las competiciones en las que ha participado, fase clasificatoria, clasificación final, las marcas conseguidas, los trofeos ganados, el lugar en ranking nacional o internacional; y cuantos datos nos puedan dar información de su esfuerzo deportivo.

-Comisión de valoración:

La Comisión de valoración formulará la propuesta de adjudicación de las subvenciones conforme a lo dispuesto en las bases y estará compuesta por:

-El Alcalde, en calidad de Presidente.

-El Concejal Delegado de Deportes, en calidad de vocal.

-El Técnico Deportivo del Ayuntamiento, en calidad de vocal.

-El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, en calidad de Secretario y que actuará con voz pero sin voto.

Añora, 16 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Bartolomé Madrid Olmo,